Comisión de Legislación del Trabajo
Carpeta Nº 2161 de 2007

Versión Taquigráfica Nº 1335 de 2007

DIRECTORIO DE ANTEL

Delegación
(ver exposición)

PATRONAL DE OCA

Delegación
(ver exposición)

FONDO DE CESANTÍA Y RETIRO PARA LOS TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

Creación

Versión taquigráfica de la reunión realizada el día 6 de noviembre de 2007

(Sin corregir)

PRESIDEN: Señores Representantes Ivonne Passada, Presidenta y Pablo Iturralde Viñas, Vicepresidente.

MIEMBROS: Señores Representantes Eleonora Bianchi, Tabaré Hackenbruch Legnani y Jorge Pozzi.

DELEGADOS DE SECTOR: Señores Representantes Gustavo Bernini y Álvaro Delgado.

ASISTE: Señor Senador Alberto Breccia.

INVITADOS: Por el Directorio de ANTEL, señora ingeniera María Simon, Presidenta; doctor Edgardo Carvalho; ingeniero José Rinaldi; contadoras Alicia Siri y Gladis Uranga; señor Juan Carlos Rivoir, asesor de Presidencia e ingeniero José Luis Saldías.

Por la patronal de OCA, contador Horacio Hughes y doctor Gonzalo Aguirre.

SEÑORA PRESIDENTA (Passada).- Habiendo número, está abierta la reunión.

La Comisión de Legislación del Trabajo recibe al Directorio de ANTEL. La delegación que nos visita está integrada por su Presidenta, la ingeniera María Simon, el doctor Edgardo Carvalho, los ingenieros José Rinaldi y José Luis Saldías, las contadoras Alicia Siri y Gladys Uranga, y el asesor de Presidencia, Juan Carlos Rivoir.

La Presidencia saluda y agradece la comparecencia del Directorio de ANTEL, especialmente porque sabemos que se agendó para el día de hoy esta reunión a pesar de tener compromisos adquiridos con anterioridad.

La convocatoria al Directorio, tal como se explica en la carta que les enviáramos, es para saber qué situación está hoy planteada en relación con el diferendo que la Administración estaría manteniendo con los trabajadores conocidos como guardahilos. A su vez, a solicitud de legisladores de esta Comisión, en particular queremos tratar el tema de la vigencia y aplicación de los artículos 341 y 342 de la Rendición de Cuentas.

SEÑOR HACKENBRUCH LEGNANI.- Reafirmando la presentación que hizo la señora Presidenta, quiero agradecer la presencia del Directorio de ANTEL.

Lo que nos interesa saber es la opinión de ANTEL o de la oficina jurídica del organismo respecto de los artículos 341 y 342 de la Rendición de Cuentas. Por otro lado, deseo conocer si el Directorio ha analizado la posibilidad de aplicar el artículo 7º del Presupuesto Nacional para solucionar esta situación de los guardahilos.

Asimismo, me gustaría que se me dijera si el Directorio está al tanto de lo manifestado aquí por el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social en cuanto a que, en acuerdo de Ministros, hubo una encomendación al doctor Gonzalo Fernández y a la señora Ministra Azucena Berrutti para que, justamente, conformaran un grupo de abogados, a fin de estudiar la situación legal o jurídica de los artículos 341 y 342 de la Rendición de Cuentas antes mencionada.

También deseo conocer algunos datos con respecto al monto pagado hasta el momento por los juicios, el monto de lo demandado y el monto que la Justicia ha sentenciado hasta el momento. Por otra parte, quiero saber si existen posibilidades de iniciar un nuevo diálogo y cuál es la situación actual del conflicto.

SEÑORA SIMON.- Me voy a referir al tema más bien en general. Algunas cuestiones muy específicamente jurídicas le voy a pedir al señor Vicepresidente que las conteste dado que no solo es abogado sino administrativista.

Creo que merece recapitular un poco la historia, aunque ya lo hemos hecho otras veces. El término guardahilos, que resulta raro y antiguo, proviene del medio rural, de los años cuarenta, cuando existía el guardahilos rural. Se trata de una tarea que no daba lugar a tener un funcionario propio, pero sí a requerir los servicios de una persona que viviera en el lugar. Era gente que recorría las líneas -en ese momento aéreas y por eso se las veía como hilos-, muchas veces a caballo. Hacían mantenimiento preventivo, veían si algo estaba roto y eventualmente instalaban nuevos servicios. Hay que tener en cuenta que la persona que se quedaba sin teléfono en esa época en que no había otra cosa que teléfono fijo no tenía siquiera cómo avisar que había quedado sin teléfono.

Yo a veces asimilo su situación con la de unos contratistas de similar condición -no son funcionarios sino contratistas- que tiene la Dirección Nacional de Hidrografía, a los que en la jerga se les dice escaleros, porque miden las escalas de los embalses. Y es una vuelta que se da una vez a la semana. También este es un instituto muy antiguo.

Hace unos quince o veinte años -ya en período democrático- y rigiendo la prohibición del ingreso a la función pública, se empieza a recurrir a la figura del guardahilos urbano, que modifica el tipo de tareas, porque ya se trata de líneas subterráneas y no aéreas, así como la cantidad de abonados o clientes atendidos, pero no el contrato. Por lo tanto, se adapta un contrato muy antiguo, con apenas algunos cambios. No se habla de empresas unipersonales, porque en esa época ni siquiera existían; simplemente por eso. Sin embargo, se trata de un arriendo de servicios, porque el contratista que provee las herramientas tiene que contratar su propio seguro y, sobre todo, puede nombrar un sustituto. Es decir que no se trata de un trabajo personal. A mi modesto entender de persona no versada en cuestiones jurídicas, es bastante claro que ese

aspecto abona la creencia de que se trata de un arriendo de servicios. Se asigna una cierta cantidad de líneas a atender y puede nombrar un sustituto porque ni siquiera tiene horario, ya que se establece que destinará el tiempo que sea necesario para atenderlas; puede nombrar un sustituto porque nadie puede estar disponible los trescientos sesenta y cinco días del año. Sin embargo, de esa posibilidad de nombrar un sustituto hubo casos en los que se abusó y se llegó a una situación de subcontrato.

Estas son cuestiones un poco anecdóticas, pero son parte de una realidad que conviene trasmitir porque es muy compleja; es un contrato de hace mucho tiempo que, además, cambió bastante en su esencia. Se daba, por ejemplo, el caso de una persona que estaba en Europa, otra que nunca había ejercido el cargo, y hay muchos otras que sí lo ejercieron o ejercen y lo hacen correctamente, pero que además tienen ocupaciones bastante intensas. Eso no lo sabemos por ninguna investigación especial sino por testimonios de vecinos de la zona; hay personas que tienen, por ejemplo, video clubes, panaderías, comercios, e inclusive hay algún profesional; también hay un fletero de UTE, que es contratista de dos empresas, y si fuera empleado no podría trabajar para dos empresas.

Con respecto a cuántos son y cómo entraron creo que también son datos de contorno que merece la pena repasar, aunque sea brevemente. Son aproximadamente doscientos o doscientos diez, para ser más exactos. Entraron fundamentalmente en los períodos correspondientes a los Gobiernos del doctor Lacalle y el segundo del doctor Sanguinetti, y ya muy poquitos en el período del doctor Jorge Batlle. No es que esto tenga nada que ver con los Presidentes, pero lo digo para que tengan una idea de los períodos de cinco años que fueron transcurriendo.

Si no me equivoco, este Directorio nombró ocho, pero todos eran sustitutos. En realidad lo que hizo fue plantear situaciones en las que en realidad quien estaba trabajando era el sustituto; no nombró a nadie nuevo y se les aclaró a todos que se los nombraba en las mismas condiciones que los que estaban, hasta que se hiciera el llamado. Prácticamente desde que asumimos, junto con el doctor Carvalho -me remonto prácticamente a mayo de 2005; nosotros asumimos en marzo de ese año-, se nos pidieron entrevistas y en todo momento dijimos: "Esto tiene que pasar por un llamado abierto", porque nunca había habido uno. En esos períodos en que se tomaron más o menos cien -lo digo en números muy groseros-, nunca medió un llamado público, e inclusive la capacitación necesaria para ejercer el trabajo -que no es muy complicado- se brindaba por parte de ANTEL. Se contrataba una persona que durante un par de meses estaba en proceso de capacitación y recibía una remuneración menor que cuando ya tenía líneas a su cargo. Es decir que no solo no había llamado sino que tampoco se exigía alguna capacitación o alguna capacidad para hacer un trabajo especial, como en este caso, de conexiones o de instalación eléctrica.

Esta negociación empieza con mucho tiempo y también se trató con mucho tiempo y mucha buena voluntad. Tuvo instancias bastante importantes. Por ejemplo, nosotros en todo momento hablamos del llamado abierto, y al 18 de diciembre de 2006 hay una carta del PIT-CNT, también firmada por el sindicato de guardahilos y un representante de SUTEL, en la que se acuerdan las condiciones laborales, es decir, cómo se haría el llamado. Debo decir que el llamado incluía e incluye -porque así se hizo; a pesar de que no hubo acuerdo con toda la fórmula el Directorio decidió atenerse a lo que se había planteado- condiciones ventajosas para aquellos que estaban trabajando y lo estaban haciendo bien. Establecimos eso porque este Directorio asumió que no le correspondía juzgar cómo había entrado la persona sino cómo trabajaba; si estaba trabajando personalmente y lo estaba haciendo bien, correcto. Por lo tanto, para empezar, se estableció un sorteo para el caso de que se presentara mucha más gente de la prevista, porque la capacidad de nuestro Departamento de Recursos Humanos, al que pertenece la contadora Siri, es limitada, y puede elegir si se presentan tres o pocas personas para cada cargo, pero si se presentan cien por cargo, no puede hacerlo, porque eso demanda demasiado tiempo.

Entonces hubo un sorteo previo y un examen psicotécnico. Los que ya estaban ejerciendo personalmente sus tareas no pasaron por el examen psicotécnico ni por sorteo, por supuesto. Además, tienen puntos por experiencia calificada; no basta con los años sino con haber trabajado bien, por lo que la mayoría de los que se presentan tienen los puntos; veinticinco puntos en cien por hasta dos años y pueden llegar hasta treinta y cinco puntos por más años. Es decir que hubo una ponderación muy importante de la experiencia calificada de quien hubiera trabajado personalmente y lo hubiera hecho bien.

Creo que los rasgos principales a resaltar son esos, es decir, no pasar por instancias eliminatorias o potencialmente eliminatorias y reconocimiento de experiencia.

En esa carta del 18 de diciembre de 2006, el PIT-CNT y el sindicato SUTEL aceptan todas estas condiciones. Dice: "[…] nos dirigimos a Ud. a los efectos de manifestar nuestra posición sobre la negociación para la regularización del contrato […] nuestra Asamblea […] había resuelto aprobar el pre - acuerdo.- Sobre la cuestión de los créditos laborales" -manera de llamar a los pleitos- "pensamos que es posible encontrar un acuerdo a través de una fórmula de carácter transaccional […]". En ese momento fue que, en cierto modo, se detuvieron las negociaciones porque había gente que quería entrar a trabajar y también mantener los pleitos.

Después de esta etapa del año 2006 en la que se había negociado con el Directorio de ANTEL, se llegó a formar un ámbito bastante amplio integrado por nuestro Directorio, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina Nacional del Servicio Civil y el Ministerio de Industria, Energía y Minería y, en carácter de facilitadores, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y algunos de los legisladores integrantes de esta Comisión que, en un gesto de buena voluntad, también trataron de que estas negociaciones se llevaran a cabo. Se elaboró una fórmula que más o menos recoge los mismos elementos: buscar el mantenimiento de las fuentes de trabajo y, en tal sentido, hacer el llamado abierto, manifestar la voluntad del Directorio -porque si se trata de llamados a término no pueden ser mayores a un año- de renovarlos en tanto se desempeñaran bien y se mantuvieran las necesidades de la empresa. Anualmente, durante la gestión de este Directorio -porque más allá de eso el Directorio no se puede comprometer; eso le fue transmitido por carta-, también se establece la ponderación de la experiencia y el derecho a participar en otros llamados o concursos y el desistimiento de la demanda para suscribir contratos de trabajo, no para presentarse a concurso. Creo que eso es natural; una persona, inclusive un privado, rara vez suscribe un contrato con alguien que tiene un pleito contra él.

Esta fórmula se logró el 14 de junio de este año y, en principio, fue aceptada por una asamblea el 6 de setiembre, pero después hubo otras asambleas que la cuestionaron. El resultado fue que se terminó haciendo el llamado -nosotros creemos que la vía que tiene que seguir el Ente es transitar necesariamente por un llamado abierto-, al que se presentó, grosso modo, la mitad de los guardahilos; entre titulares y sustitutos se presentaron noventa y uno de doscientos diez. Esas personas están trabajando; las otras están en conflicto y no se presentaron porque priorizan -por decirlo de la manera más neutra- el tema de los pleitos. También se presentaron mil doscientos ciudadanos más, de los cuales no todos siguen en carrera porque unos cuantos no cumplían los requisitos o no presentaron toda la documentación exigida. Creo que debe interpretarse que las condiciones de trabajo no eran malas. Es más; esas mil doscientas personas generaron cinco mil presentaciones, porque como había llamados por localidad, lo hicieron en diferentes lugares. Eran personas que estaban dispuestas a irse a vivir a otro lado si conseguían el trabajo.

Nosotros creemos que ya no hay lugar a negociaciones posteriores, que se recorrió un camino enormemente complejo -siempre agradecimos la participación de todos los que ayudaron- y pensamos que se sigue recorriendo un camino. Hubo personas que optaron libremente por no presentarse. Creo que en algún momento se tiene que ver que no todo el que tiene una vinculación con el Estado se convierte en empleado público.

Por ejemplo, por la vía de la regularización -creo que era a lo que se refería el señor Diputado con el artículo 7º-, solo se presentó uno, y esto ahora ya perimió. Se consideró que no se trataba de un contrato de trabajo desnaturalizado porque no se trataba de un contrato de trabajo sino de un arrendamiento de servicios.

Con relación a los montos que preguntaba el señor Diputado, todavía no están fijados; están sujetos a casación porque el proceso no está terminado. Algunos fallaron a favor de ANTEL y otros a favor de los demandantes. Cuando fallaron a favor de los demandantes -todavía hay instancias por delante- dijeron que había una relación de dependencia, pero el monto de lo adeudado todavía está sujeto a prueba y puede variar mucho, porque la estimación, en primera instancia, se basa en que las personas trabajaban veinticuatro horas por día y, por lo tanto, que se les debe dieciséis horas extra por día, los trescientos sesenta y cinco días del año durante quince o veinte años, por eso llegan a montos muy altos. Evidentemente, eso no es lógico y, además, como dije, muchos tenían otras ocupaciones. Si no entiendo mal, creo que la prueba de que realmente trabajaban todas esas horas recae sobre la parte demandante y se discutirá.

Reitero que los montos todavía no están fijados.

SEÑOR HACKENBRUCH LEGNANI.- Entonces, ¿hasta el momento ANTEL no ha desembolsado ni un solo peso para pagar los reclamos laborales de estos funcionarios?

SEÑORA SIMON.- No, todavía no.

Los montos todavía no están fijados. Potencialmente, lo demandado con ese criterio de las horas extra podría llegar a US$ 30:000.000 o más.

En cuanto a los artículos sobre los que preguntó el señor Diputado, yo no tengo idoneidad para contestar ni son de nuestra iniciativa; entiendo que no me corresponde hacerlo.

SEÑOR CARVALHO.- En realidad, el único pago que ha debido efectuar ANTEL se relaciona con una demanda promovida por dos guardahilos del departamento de Tacuarembó y, si no recuerdo mal, sentenciada por el Juzgado Letrado de Paso de los Toros y posteriormente confirmada por el Tribunal. Me refiero a un caso con ciertas particularidades. La primera de ellas es que el Departamento Jurídico de ANTEL no fue informado debidamente de la promoción de esa acción, de tal manera que ANTEL fue declarada en rebeldía y, aunque posteriormente intentó presentar defensas, estas fueron desestimadas, como corresponde, en aplicación estricta de la ley y, en definitiva, fue condenada en razón de que no compareció oportunamente a formular su contestación a la demanda

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Iturralde Viñas)

——Ese es el único caso en el que, en virtud de esa circunstancia particular, de haber sido declarado rebelde y haber sido confirmado el fallo de primera instancia del Juzgado Letrado de Paso de los Toros por el Tribunal de Apelaciones correspondiente, la empresa debió pagar a esas dos personas la suma que reclamaban, porque no había controvertido oportunamente ese hecho.

SEÑOR HACKENBRUCH LEGNANI.- ¿Cuáles fueron los motivos por los cuales la oficina jurídica de ANTEL no se retiró? ¿Hay un responsable por parte de ANTEL?

SEÑOR CARVALHO.- Efectivamente, se tramitó un sumario y, como consecuencia, fueron sancionados tanto el Jefe Departamental de Tacuarembó como la responsable de la Oficina de Paso de los Toros que recibió la notificación. Se contradecían entre ellos en cuanto la Jefa de la Oficina Local afirmaba haber dado cuenta del recibo de esa notificación al Jefe Departamental y este afirmaba no haber recibido la información adecuada. Entre versiones contradictorias los dos fueron sancionados oportunamente, pero el juicio se perdió.

Me estoy refiriendo a hechos que ocurrieron en el curso del año 2004, que nosotros tuvimos que pagar, decretar los sumarios correspondientes y sancionar en el curso del año 2005 y mediados del año 2006. Posteriormente, hubo dos sentencias, una de ellas que tiene carácter definitivo, de aproximadamente dos meses atrás. La Asesoría Letrada de ANTEL intentó un recurso de casación que fue desestimado por la Corte, no en cuanto al fondo del asunto, porque había dos sentencias en el mismo sentido. Entendió que con el llamado despacho saneador no correspondía promover el recurso de casación porque sobre el fondo las dos sentencias eran coincidentes; había una pequeña diferencia en cuanto a si debía considerarse a estos trabajadores mensuales o jornaleros. Pero con respecto a la naturaleza jurídica de trabajo subordinado, no existía discrepancia entre los dos fallos. Fue por ello que la Corte no examinó la casación y desestimó el recurso.

En cuanto al otro fallo, que ha tenido mucha repercusión mediática -es un fallo reciente-, nuestra Asesoría Letrada está preparando el recurso de casación en virtud de una de las normas sancionadas en la última Rendición de Cuentas. El plazo para presentarlo vence el 21 de este mes. Me refiero a los fallos en contra, que son los que interesan.

(Ocupa la Presidencia la señora Representante Passada)

——Quiero señalar que tanto en uno como en otro caso, es decir, aquel fallo que ya ha pasado la autoridad de cosa juzgada como el que tiene pendiente un recurso de casación -que ANTEL va a presentar antes del 21 de noviembre-, la condena tiene carácter genérico y se refiere a reconocer la naturaleza del trabajo subordinado de las actividades que cumplían los contratistas guardahilos. Pero, naturalmente, queda sujeto al proceso de

liquidación posterior la determinación concreta de las cantidades adeudadas. Aquí interesa detenerse en algo que señalaba la señora Presidenta y que es muy importante tener en cuenta.

En todas las demandas se sostiene el criterio de que en la medida en que estos trabajadores estaban a la orden -de acuerdo con su contrato- y debían atender los reclamos para reparación de fallas formulados fuera de su horario regular de comparecencia a la oficina de ANTEL, tenían derecho al cobro de horas extra calculadas sobre dieciséis horas diarias durante los trescientos sesenta y cinco días del año, pagadas doble los días normales de trabajo y cuádruple los domingos y feriados. Es esta reclamación de horas extra fictas -podríamos llamarlo de esta manera- lo que aumenta, infla -para ser más concreto- el monto de las cantidades reclamadas a varios cientos de miles de dólares en cada caso. Naturalmente, esa es la posición que sostienen los abogados que patrocinan a estas personas. La liquidación, según entiende ANTEL, se hará sobre la base de la prueba de las horas extra efectivamente trabajadas. Por suerte, nuestra empresa cuenta con registros informáticos muy completos que permiten verificar, a través de nuestros sistemas, cada una de las reclamaciones de clientes en fallo de servicio, el momento en que fue recibida y luego atendida, el momento en que el trabajador guardahilos la atendió, para saber si fue ese mismo día, en horas de trabajo regular, si debió concurrir en horas de la noche, si fue un sábado o un domingo, etcétera. Quiere decir que disponemos de un cúmulo de elementos de hecho que, en opinión de nuestros asesores letrados -que yo comparto-, nos va a permitir determinar con exactitud si se cumplieron cada una de esas intervenciones, en qué condiciones, y si se realizaron dentro de los horarios de responsabilidad asignados a los contratistas guardahilos.

Naturalmente que todo esto será objeto de controversia, pero en última instancia definirá el magistrado si opta por el criterio con el cual fue redactada la demanda -la estimación de que por el hecho de estar a la orden se les deben dieciséis horas extra por día durante los trescientos sesenta y cinco días del año por cuatro o cinco años, según el criterio de prescripción- y tendrá que ser objeto de verificación la situación personal de cada uno de estos contratistas.

Por versiones publicadas en la prensa, en la última edición del semanario "Búsqueda", al parecer, ha trascendido cierta información en cuanto a que algunas de estas personas son profesionales en ejercicio, hay un funcionario presupuestado en la Intendencia Municipal de Colonia, propietarios de panaderías, de supermercados, de un video cable, de un aserradero, de viveros, de establecimientos rurales en producción. Esto también formará parte de la prueba que cada uno de los interesados o ANTEL como empresa demandada deberá proporcionar en su momento a los efectos de determinar exactamente cuántas horas extra cumplieron y cuánto se les debe por ese concepto. Entre ellos hay un fletero de UTE y habrá que contrastar los horarios que cumplía con las horas que debía cumplir como contratado por ANTEL.

En definitiva, todavía hay un largo sendero por recorrer para determinar cuánto dinero se debe a cada una de estas personas, en el caso de que esta última sentencia fuese confirmada en trámite de casación ante la Suprema Corte de Justicia. La otra demanda ya pasó en autoridad de cosa juzgada porque la Corte desestimó el recurso en su momento. Quedan pendientes etapas procesales de una enorme trascendencia para determinar el verdadero crédito.

De tal modo que cuando se habla de posibles transacciones y se ofrecen posibles transacciones sobre la base de que se han ganado juicios multimillonarios contra ANTEL, creo que conviene aclarar que todavía no se ha ganado ningún juicio multimillonario contra ANTEL. Se han presentado demandas invocando montos multimillonarios en dólares contra ANTEL, pero ninguna de esas sentencias que han acogido en primera o segunda instancia este criterio condena a la empresa al pago de sumas determinadas por conceptos, exceptuando los aguinaldos y los salarios vacacionales que representan, según las estimaciones de nuestra Asesoría Letrada, entre el 10% o el 15% de la suma reclamada. Lo que multiplica o infla este tipo de reclamaciones es el criterio de que ANTEL debe a estas personas, durante todo el plazo de la prescripción del supuesto crédito laboral, horas extra a razón de dieciséis por día durante los trescientos sesenta y cinco días del año.

Creo que existen fundamentos de peso para entender que es una reclamación que, planteada en esos términos, carece de sentido. Podrá reclamar horas extra quien las cumplió y la carga de la prueba corresponderá naturalmente a la persona que invoque ese hecho y no a ANTEL. De todos modos, la empresa tiene sus registros a disposición de los magistrados que oportunamente se harán valer para determinar cuántas horas y cuántos días reales trabajaron estas personas.

Por consiguiente, toda hipotética propuesta de transacción basada en que ANTEL debe millones de dólares a los guardahilos debe ser rechazada de plano. ANTEL todavía no debe nada a nadie porque no hay ninguna sentencia concreta que establezca un crédito de cierta importancia, fijado en determinada cantidad de dinero, que deba ser abonado. En su momento, cuando en el proceso de liquidación de la sentencia haya que determinar cuál es esa cantidad, ANTEL ejercerá su posibilidad -como demandada, condenada- de producir prueba, de controlar la prueba de la otra parte, de examinar si las actividades a las que se dedicaban esas personas -inclusive con entes públicos, como el caso de fletes contratados en UTE, ejercicio de funciones públicas en la Intendencia Municipal de Colonia, etcétera- son compatibles con la reclamación de dieciséis horas extra por día durante los trescientos sesenta y cinco días del año.

En el momento actual, ese tipo de reclamaciones están sujetas a decisiones judiciales posteriores. Si confiamos en la racionalidad de esos fallos, pienso que las posibilidades de que sean estimadas en los montos que se reclaman son muy limitadas.

Se nos planteaba también si habíamos consultado a nuestra Asesoría Letrada sobre las normas introducidas en el Senado en ocasión de sancionar la última Rendición de Cuentas. No la hemos consultado; no creemos que existan temas cuestionables o discutibles desde el punto de vista de ANTEL como para merecer un análisis de nuestra Asesoría Letrada. Simplemente, ejerceremos las posibilidades procesales que esas normas nos conceden; concretamente ahora está a estudio el recurso de casación frente a la última sentencia. Esas normas no fueron a iniciativa de ANTEL y proceden de iniciativas nacidas a nivel del Senado. No nos corresponde juzgar si fueron bien o mal introducidas; nos corresponde aplicarlas en defensa de la empresa, cuyos intereses estamos protegiendo.

SEÑORA PRESIDENTA.- Recibimos un planteo que dejaron en el día de hoy los guardahilos. Supongo que ya se ha entregado a cada uno de los miembros de la Comisión. Asimismo, me interesa entregar una copia a cada uno de los integrantes del Directorio de ANTEL.

SEÑOR HACKENBRUCH LEGNANI.- En primer lugar, voy a dar una opinión; indudablemente, voy a discrepar con el Directorio de ANTEL.

Entiendo que la División Jurídica debería dar una opinión sobre esos artículos. El Directorio podrá entender que no; es muy respetable y es su opinión. Creo que sería bueno que la División Jurídica estudiara acerca de la legalidad o constitucionalidad de esos artículos porque ya se ha publicado que una Jueza va a promover la inconstitucionalidad. Entonces, puede ser un elemento en contra a futuro. Como buenos administradores que están demostrando ser, no estaría mal que la División Jurídica diera su opinión.

Esta es mi opinión personal y me sentía en la necesidad de expresarla.

En segundo término, con respecto a las sentencias, quiero saber si en algunas de ellas ANTEL fue condenada a costos y costas.

SEÑOR CARVALHO.- Si no recuerdo mal, es exclusivamente en el trámite de casación frustrado, porque en el despacho saneador la Suprema Corte de Justicia resolvió que no correspondía. En todo lo demás, no ha habido ninguna condena procesal especial en contra de ANTEL.

SEÑOR ITURRALDE VIÑAS.- Con respecto al tema que nos convoca hoy, debo decir que viene de larga data. A nosotros lo que nos preocupa es que tenga el menor costo posible para el Estado, que cuando los ciudadanos paguen las facturas paguen lo menos posible por este concepto. Cuando comenzamos a plantear este tema, creemos que se arreglaba mucho más fácil. Nos parece que vamos pateando una pelota hacia adelante, que va por un mal camino.

Quiero hacer una precisión y se me perdonará porque, quizás, genere polémica: desconozco los términos en los cuales se negoció con la Comisión de Trabajo, porque la Comisión como tal no ha tenido información sobre ese tema. Sé que ha participado la señora Presidenta. En algún caso, los guardahilos me pidieron que participara personalmente, lo que no pude hacer porque no fui invitado a ninguna de las reuniones y no voy a donde no se me invita.

Parece bastante claro hasta ahora que hay una serie de juicios con ratificación de segunda instancia y, por más que esté pendiente la resolución de casación, seguramente esto va hacia una cifra verdaderamente alarmante.

Quisiera saber cuál es la posición que ustedes tienen con respecto a la propuesta que se ha planteado hoy a la Comisión. Recibí la propuesta de los guardahilos un rato antes de venir a la Comisión. Creo que tampoco podemos dejar de atender a algunas manifestaciones que ha habido en los últimos tiempos -en particular las vinculadas a la Asociación de Magistrados y al Colegio de Abogados-, que coinciden con lo que señalábamos la misma noche que se votaba la Rendición de Cuentas en cuanto a que los artículos 341 y 342 son inconstitucionales y además hay derechos adquiridos más allá de que eventualmente pueda regir eso de futuro; no va a ser retroactiva. Esto no tiene que ver con muchos de los argumentos que ustedes manejan que, sinceramente, comparto, que son la eventual razón que pueden tener los trabajadores. El tema no es si tienen razón, sino si tienen derecho. Me parece que los temas jurídicos los arreglamos de acuerdo a derecho.

Respecto a las desprolijidades en el nombramiento de los guardahilos, creo que es un tema distinto; no me pronuncio a favor ni en contra. Me gustaría saber algo que considero de justicia: si durante la presidencia del ingeniero Gurméndez hubo alguna designación. Esto es importante saberlo ya que cuando uno es llamado a los estrados judiciales a rendir cuentas, se juega con la honra de la gente. En el caso del Directorio que hoy está presente, en algún momento dejó trascender ante la prensa mi nombre como supuestamente parte de un grupo de gente que pedía publicidad para ANTEL. El señor Vicepresidente me atendió muy deferentemente; la señora Presidenta no me atendió. Nunca escuché la aclaración de que yo no tenía nada que ver y que no era el tema. No lo he escuchado más que de la boca de algún señor Diputado de esta coalición. De la Administración de ANTEL, nunca escuché la aclaración. Resulta que hubo una carta sin firma; no sé. Me parece que estamos jugando con algunas cosas que son preocupantes. No voy a decir que fueron cristalinos los nombramientos de los guardahilos. Fueron lo que fueron y son parte de una realidad que no es imputable a la gente. No sé cuántos son los que han entrado por concurso en la actual Administración pública de todos los funcionarios que existen hoy en el Estado; no sé qué concursos hubo para ingresar durante estos años, cuando uno ve funcionarios que hablan y cuentan. En fin, creo que la conversación podría ser muy larga si nos ponemos a hablar sobre este tema.

En particular, me preocupa saber qué es lo que piensa hacer ANTEL; si piensa continuar adelante; si piensa que los artículos 341 y 342 de la Rendición de Cuentas van a seguir tal cual luego de los pronunciamientos que ha habido de todas las organizaciones jurídicas, como el Colegio de Abogados y la Asociación de Magistrados, y también de algún Juez que ya se ha pronunciado al respecto; y si no está dispuesta a buscar algún otro tipo de solución a la situación de estos trabajadores que, según veo, siguen manifestando la voluntad de negociar.

SEÑOR HACKENBRUCH LEGNANI.- Nos quedó pendiente la pregunta de si estaban al tanto de esa reunión del Consejo de Ministros en la que se designó al doctor Gonzalo Fernández y a la doctora Susana Berrutti para formar una Comisión a fin de estudiar la legalidad o constitucionalidad de los mencionados artículos que planteó el señor Diputado Iturralde Viñas.

SEÑOR CARVALHO.- Formalmente, el Directorio de ANTEL no está enterado -no tiene por qué estarlo; me adelanto a decir- de una determinación que se toma a nivel gubernamental. Nosotros somos una empresa encargada de administrar un servicio de telecomunicaciones. En realidad, este tipo de preguntas o inquisiciones o inquietudes deberían, en mi opinión -lo digo respetuosamente-, plantearse a nivel parlamentario y no como pregunta a un Directorio encargado de funciones de administración que tiene que cumplir de acuerdo con la Constitución y la ley. No somos nosotros los que podemos cuestionar una determinación del Parlamento nacional aprobada debidamente. Es la ley vigente y la aplicamos. Si es inconstitucional, lo decidirá la Suprema Corte de Justicia; si debe ser modificada, lo decidirá el Gobierno y la mayoría parlamentaria que lo apoya. Si hay algo a que es ajeno al Directorio de ANTEL, es a esto.

SEÑOR HACKENBRUCH LEGNANI.- Sin ánimo de entrar en polémica, vuelvo a insistir que la División Jurídica debería tomar cartas en el asunto sobre estos dos artículos y dar su opinión con respecto a la constitucionalidad, porque tiene mucho que ver. La pregunta no obedecía a ninguna inquisición ni nada por el estilo.

Esta Comisión trabaja en forma muy fraterna y es un ámbito parlamentario; viene a visitarnos todos los meses el Ministro de Trabajo y Seguridad Social y es quien nos trasmite esa inquietud, nosotros tampoco teníamos conocimiento. No estamos ante una inquisición ni ante una pregunta con doble sentido. En el funcionamiento normal, supongo que el Gobierno tendrá conversaciones con el Ministro Lepra, y en alguna de esas instancias de repente se hizo ese planteamiento. Es nada más que eso; no quiero que lo tomen como una picardía política, simplemente queríamos saber si estaban en conocimiento o no. Digo esto para que no se tome con un sentido que no tiene.

SEÑORA PRESIDENTE.- Si les parece, convendría enviarle la versión taquigráfica de esta sesión al Ministerio de Industria, Energía y Minería. Me refiero a la documentación que sabemos que nos dejará el Directorio de ANTEL, el planteo realizado por los trabajadores y las palabras vertidas por los Diputados Hackenbruch Legnani e Iturralde Viñas en torno al tema de la conveniencia o no de que Jurídica emita una opinión.

SEÑOR ITURRALDE VIÑAS.- Como Presidente ad-hoc mandamos una nota al doctor Gonzalo Fernández y a la señora Ministra Azucena Berrutti; no sé si ha habido respuesta.

SEÑORA PRESIDENTA.- Después lo podemos tratar en la reunión de la Comisión...

SEÑOR ITURRALDE VIÑAS.- Digo esto porque como se señalaba que es un tema que compete al Poder Ejecutivo, como se dio esa información aquí en esta Comisión, se envió una nota.

SEÑORA PRESIDENTA.- Está bien, es un aporte que usted hace, Diputado Iturralde Viñas, informando al resto de las gestiones que ha hecho dicha Comisión, después veremos...

SEÑOR ITURRALDE VIÑAS.- De todos modos -si me permite terminar-, existe doctrina con relación a que un servicio descentralizado puede dejar de aplicar una ley por considerarla inconstitucional. Si bien no comparto esto, así es; incluso, ha sido objeto de discusión en el Consejo Directivo Central de la Universidad, y sostenido por importantes juristas.

SEÑORA PRESIDENTA.- En los próximos días esta Comisión recibirá a la Asociación de Magistrados, es decir que tendremos más elementos para considerar este asunto.

SEÑOR CARVALHO.- Quedaba pendiente una inquietud respecto a la propuesta que se nos hace llegar.

En realidad, se insiste en plantear los dos temas que han provocado que el conflicto llegara a la situación en que está hoy. Primero, se sigue reclamando trabajo estable. Nosotros hemos explicado hasta el cansancio que cerrado el proceso que abrió la sanción de la Ley de presupuesto -Ley Nº 17.930, artículo 7º, que señalaba el señor Diputado Hackenbruch Legnani- por cuanto los contratistas guardahilos no utilizaron el mecanismo allí previsto -solo uno lo hizo y se conformó con la resolución negativa, no siguió adelante, no interpuso ninguna clase de recursos-, la Oficina Nacional de Servicio Civil sostiene que ha habido ya preclusión del procedimiento, se han agotado los plazos, y no tenemos otra posibilidad legal de contratar personal que la Ley Nº 17.556 a la cual se remite, precisamente, la Ley de Presupuesto. Eso supone llamados públicos. En dichos llamados podemos -y lo hemos hecho- medir y valorar generosamente la antigüedad y la experiencia de los trabajadores. Recuerdo una gestión personal de la señora Presidenta de la Comisión pidiéndonos una carta -que no tuvimos inconveniente en hacer- confirmando lo que habíamos expresado en todas las instancias que nos fue planteado esto, en cuanto a que no era el propósito de este Directorio contratar por un año, para luego dejar sin efecto esos contratos. La idea de este Directorio hasta el último día de su gestión es renovar esos contratos a todas las personas que hubieran tenido desempeño regular y no hubieran incurrido en actos de indisciplina, etcétera. Firmamos y nos comprometimos a que los contratos que se van a suscribir van a ser renovados anualmente, como lo permite la ley, durante toda la vigencia del mandato constitucional de este Directorio. Más que eso no podemos hacer; la ley no nos lo permite, y no lo vamos a hacer. Por lo tanto, el requerimiento de que garanticemos trabajo estable no tiene sentido cuando hemos explicado hasta el agotamiento que el llamado se hace sobre la única base legal disponible.

En segundo término, se vuelve a plantear el pago de cifras -que ya hemos analizado- millonarias en dólares como un acuerdo transaccional. Observamos una vez más un hecho que estuvo pesando cada vez que se trató este tema. Nadie puede garantizar que todos quienes nos han demandado trancen, por una razón muy sencilla: muchos de ellos, un número importante, están cerca de la edad para jubilarse y continuar trabajando en ANTEL no les interesa. Por eso hago notar que en esta propuesta se habla de llegar a un acuerdo total y final con casi todos los trabajadores en juicio y, luego, de manera todavía más expresa, se dice que se estima que se puede llegar a un acuerdo final ya no con casi, sino con la gran mayoría de los ciento cincuenta guardahilos que nos demandan. Me refiero a ochenta, cien o ciento veinte.

En definitiva, nadie ha podido garantizarnos que exista una fórmula determinada que garantice la transacción y el cierre de todos estos reclamos mediante el pago de una cantidad determinada de dinero. Repito, nadie lo ha podido garantizar.

SEÑOR ITURRALDE VIÑAS.- Si ocurriera el caso de que firmaran todos, ¿la Administración estaría de acuerdo?

SEÑOR CARVALHO.- Lo analizaríamos, señor Diputado.

SEÑORA SIMON.- Quería manifestar algunas cuestiones de sentido común.

No soy docta en materia legal pero creo que en esta propuesta que me acaba de ser alcanzada hay falacias que se repiten, a alguna de las cuales ya se refirió el doctor Carvalho. Por ejemplo, el que ya perdió supone que la cantidad fue determinada. La cantidad -como lo explicó muy bien el doctor Carvalho- no se sabe; no se sabe si perdió -salvo el caso de Paso de los Toros- y cuánto perdió. Entonces que se destine lo que ya perdió es falacioso, tal vez sea por mala información, no pienso que haya mala intención en esto.

Luego está el tema del trabajo estable, que no tenemos marco legal para darlo. Dado que un Diputado se refirió a cómo se entraba a la Administración Pública, quisiera decir que desde que está este Directorio todos los ingresos han sido por llamado abierto. Todos han sido por contratos a término; en primer lugar, porque es lo que estamos habilitados a hacer, y, en segundo término, porque realmente estamos en un proceso de reestructura y renovación de la empresa y no queremos fijar un dimensionamiento que luego podría variar. Entonces, preferimos tener cierto margen de plasticidad. Pero todos los ingresos han sido por llamados públicos y abiertos, con los requisitos necesarios y, en muchas ocasiones, reconociendo experiencia anterior. Puedo citar un ejemplo, que tal vez les haya llegado; me refiero a los operadores por temporada, zafrales. ANTEL tiene una operativa bastante zafral en las zonas balnearias, como es fácil imaginar, y contrata personas desde diciembre hasta mediados de marzo. En algunas ocasiones anteriores no se había hecho mediante llamado abierto. En estos casos se hizo siempre por llamado abierto, pero se ponderó la experiencia anterior cuando había buenos informes, asiduidad, etcétera. Hay antecedentes en este sentido. En cuanto a los juicios, efectivamente ningún acuerdo colectivo puede garantizar el final de todos los juicios porque son acciones individuales. Por ejemplo, si los miembros de un sindicato emprenden acciones judiciales, aunque el sindicato decida dejarlas de lado, si algunos de sus miembros quieren continuarlas, están en todo su derecho a hacerlo.

Entonces, aunque no cierro ninguna posibilidad debo decir que creo que el diálogo se ha dado en todo lo posible y con una enorme cantidad de actores, pero esta nueva propuesta, en realidad, es la misma que ya teníamos, porque aspira a algo que no es posible, que es un trabajo estable -en el fondo, se aspira a ser funcionario público, que es algo que está en el imaginario colectivo, y que no está habilitado legalmente-, además de aspirar a un trabajo y cobro por los pleitos. Inclusive, aspira a una transacción basada en suposiciones que carecen de una base de realidad.

SEÑORA PRESIDENTA.- Creo que uno de los puntos importantes por los cuales fue convocado el Directorio y al que refería la primera pregunta del señor Diputado Hackenbruch Legnani tiene que ver con que el Directorio no ha pagado un solo peso, salvo la excepción de las dos situaciones del departamento de Tacuarembó. Creo que luego la Comisión tendrá que hablar sobre el tema porque, más allá del planteo del señor Diputado Iturralde Viñas sobre el trabajo de la Presidencia en cuanto al conflicto, nosotros convocamos a esta Comisión y nos manejamos siempre con algunos puntos básicos. Creo que el primer punto que plantean los trabajadores, relativo a que aun ganando los juicios siguen

dispuestos a llegar a un acuerdo, deberá ser analizado porque es complejo, inclusive, hasta el planteo general que hicieron a la Comisión y al Directorio.

Insisto en que vimos esto muy sobre la hora, porque el material recién llegó a la Comisión. Propongo que se adjunte a la versión taquigráfica, junto con los elementos que pueda dejar el Directorio.

Si los demás miembros de la Comisión están de acuerdo, propongo que la versión taquigráfica de esta sesión sea enviada a los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y de Industria, Energía y Minería, al PIT-CNT, al Sindicato de Guardahilos y a la OPP. Si algún otro miembro de la Comisión sugiere que la versión taquigráfica también sea remitida a otro destino, será contemplada su petición.

SEÑOR ITURRALDE VIÑAS.- Cuando la Presidenta dijo "nosotros convocamos", se refería a usted o a usted y su bancada, pero no a la Comisión, ¿verdad?

SEÑORA PRESIDENTA.- No quiero entrar ahora en ese debate. Si quiere, después lo hablamos durante el trabajo ordinario de la Comisión.

SEÑOR ITURRALDE VIÑAS.- Quería aclararlo porque quiero que la Administración sepa que ni yo ni mi Partido nos sentimos involucrados como parte de la Comisión.

SEÑORA PRESIDENTA.- En mi calidad de Presidenta...

SEÑOR ITURRALDE VIÑAS.- Yo quería aclararlo. No me callé en la dictadura; no me voy a callar ahora...

SEÑORA PRESIDENTA.- Me parece muy bien.

En mi calidad de Presidenta de la Comisión...

(Interrupción del señor Representante Iturralde Viñas)

——De este modo es complicado tomar la versión taquigráfica.

En mi calidad de Presidenta de la Comisión concurrí al Directorio de ANTEL como a otras entidades por tareas inherentes a esta función y a la de legisladora. Esto es lo que quería decir, pero, como usted ya dijo que va a hacer manifestaciones en Cámara sobre esta gestión, creo que corresponde señalarlo donde sea.

SEÑOR ITURRALDE VIÑAS.- Quisiera agregar algo más...

SEÑORA PRESIDENTA.- Si el resto de la Comisión se lo permite, no tendría ningún inconveniente.

SEÑOR ITURRALDE VIÑAS.- Si quiere someter a votación no dejarme hablar...

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor Diputado Iturralde Viñas.

SEÑOR ITURRALDE VIÑAS.- Gracias, señora Presidenta.

Hecha la aclaración de que, como miembro de esta Comisión y en nombre de mi Partido, no he podido participar -sabemos que lo han hecho la señora Presidenta y otros miembros de la Comisión-, reiteramos que no nos sentimos involucrados por esa gestión.

Finalmente, quería saber si podrían contestarme la pregunta de cuántos guardahilos fueron nombrados durante la Administración que presidió el ingeniero Gurméndez.

SEÑOR CARVALHO.- Los ingenieros Rinaldi y Saldías no recuerdan ese dato en este momento.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si están de acuerdo, la Comisión les hará llegar formalmente una nota al Directorio, solicitando los datos que está pidiendo el señor Diputado. Si algún otro miembro de la Comisión quiere conocer alguna otra información, la incluiremos en la nota.

SEÑOR CARVALHO.- Si nos llega una solicitud formal de la Comisión, naturalmente, no tendremos ningún inconveniente en responderla, pero me adelantaría a decir que no habría problemas aun si se tratara de un pedido informal; si el señor Diputado Iturralde Viñas nos llamara mañana -puede ser que necesitemos algunas horas para reunir la información- no habría ningún inconveniente en proporcionar el dato que pide.

SEÑORA PRESIDENTA.- Entonces, utilizaremos los dos mecanismos.

SEÑORA SIMON.- Da para pensar que deben haber ingresado muy pocos o ningún guardahilos, por lo que dije anteriormente. No sé si el señor Diputado recuerda que dije que de estos 200, más o menos 100 corresponden al Gobierno del doctor Lacalle, cuando el Directorio fue el que fue; no importa, me refiero a ese período de cinco años. Otros guardahilos entraron durante el segundo Gobierno del doctor Sanguinetti y muy poquitos en el Gobierno del doctor Jorge Batlle, que, en parte, coincidió con el Directorio de ANTEL presidido por el ingeniero Gurméndez. Seguramente fueron poquísimos, pero le podremos dar el número justo. Más no puedo decir, pero no veo mucho la relación.

SEÑORA PRESIDENTA.- Agradecemos a todo el Directorio de ANTEL por su participación, por la información entregada a la Comisión y por la disposición que han tenido siempre para con nosotros.

SEÑORA SIMON.- Agradecemos vuestra invitación.

(Se retira de Sala el Directorio de ANTEL)

(Ingresan a Sala el contador Horacio Hughes, representante de la patronal de OCA, y el doctor Gonzalo Aguirre, asesor jurídico)

SEÑORA PRESIDENTA.- La Comisión recibe al contador Horacio Hughes, representante de la patronal de OCA, y al doctor Gonzalo Aguirre, asesor jurídico.

Los hemos convocado luego de haber recibido al sindicato de AEBU, que hizo algunos planteos y mencionó ciertos diferendos con la política impulsada por OCA, sobre todo, en materia de contratación según algunos perfiles de trabajo.

Nosotros les hicimos llegar la versión taquigráfica para que pudieran contar con los elementos necesarios para el día de hoy. Nos consta que han mantenido reuniones con distintos miembros de la Comisión y con quien habla.

Lamentablemente, cuando convocamos a los señores invitados para concurrir a la Comisión el día de hoy no sabíamos que se iba a realizar una sesión extraordinaria a la hora 15 y 30; de todos modos, la Comisión va a seguir sesionando.

El señor Diputado Bernini desea hacer uso de la palabra antes de retirarse.

SEÑOR BERNINI.- Yo fui uno de los Diputados que tuvo el placer de comunicarse con los señores invitados previamente a esta reunión. Lamentablemente, debo retirarme para asistir a la sesión extraordinaria que se realizará a la hora 15 y 30 en homenaje al doctor Mario Cassinoni. Me siento obligado a participar de dicha sesión, entre otras cosas, porque seguramente voy a hacer uso de la palabra.

Quisiera comentar que estoy particularmente interesado en el tema que se tratará el día de hoy. No tengo porqué ocultarlo; por el contrario, para mí es un orgullo hacerlo, ya que fui dirigente de la Asociación de Empleados Bancarios del Uruguay por más de veinte años. En lo personal, me preocupan este tipo de

situaciones y siempre he tenido una actitud proactiva para encontrar formas de entendimiento, diálogo o acuerdo. Por todo esto, no quería dejar de participar de esta reunión pero, lamentablemente, por lo expuesto anteriormente deberé retirarme. De todos modos, voy a leer detalladamente la versión taquigráfica que, seguramente, van a acumular más información de la que ya tengo. Asimismo, me gustaría saber si me puedo comunicar con las autoridades de OCA -seguramente voy a abusar de su generosidad- a los efectos de contribuir a encontrar el mejor clima laboral, que creo que es el que todos debemos buscar en cualquier empresa del país, sobre todo, cuando hay -me consta- voluntad de diálogo de ambas partes.

Por lo tanto, con las excusas del caso, me voy a retirar.

SEÑOR HUGHES.- Por supuesto, no tenemos inconveniente en atender su llamado y los comentarios o preguntas que se quieran realizar serán bienvenidos.

Queremos agradecer a la Comisión de Legislación del Trabajo por recibirnos el día de hoy, así como también a cada uno de sus miembros, que lo han hecho en forma individual.

Comparecemos en el día de hoy el doctor Gonzalo Aguirre, en su calidad de asesor, que en esta Casa no requiere presentación, y quien les habla, contador Horacio Hughes, en carácter de Gerente General y Director de OCA S.A.

Vamos a hacer una breve reseña de nuestra política de recursos humanos -que entendemos es ilustrativa para los señores legisladores- y de lo que ha sido y es la gestión de la empresa. Entonces, ustedes tendrán la posibilidad de evaluar, calificar y de comparar nuestra información con la que semana a semana recibe esta distinguida Comisión.

OCA S.A, exitoso emprendimiento de dos ex funcionarios bancarios, fue adquirida por la por la Corporación Bank Boston en agosto de 1998 y hoy es propiedad del Banco Itaú Holding. Desde esa fecha en que fui contratado tengo el orgullo de ejercer la Gerencia General.

La empresa siempre ajustó sus salarios por el Índice de Precios al Consumo; los primeros años con ajustes cuatrimestrales y luego semestrales.

La política de salarios llevó a que mientras el Índice Medio de Salarios cayó en el país casi un 15%, los salarios promedio de OCA, en términos reales, subieron un 15%, y treinta puntos arriba que el mercado, cálculo hecho entre julio de 2000 y agosto de 2007. Por otra parte, las categorías de menor jerarquía, como las de auxiliar III, tuvieron aumentos aún mayores: cuarenta puntos arriba que el mercado.

En el año 2002, con la crisis económica más grande que el país recuerda, y sufriendo, lógicamente, pérdidas millonarias por incumplimiento de clientes, OCA S.A. no solo pagó el IPC, sino que en setiembre de ese año aplicó la cláusula gatillo e hizo un aumento de sueldos general del 12,94%. Según entiendo, ni la Intendencia Municipal de Montevideo, ni la de Canelones contemplaron este ajuste, y mucho menos el sector privado.

En titulares del medio de prensa "La Juventud" se publicó: "OCA despide sindicalistas". OCA no ha despedido personal, ni afiliados ni no afiliados, ni sindicalistas ni no sindicalistas; no ha despedido gente. Ni siquiera en el período de la fuerte crisis del año 2002. Y no solo no despidió personal, sino que tampoco envió funcionarios al seguro de paro. Esta afirmación, que no es corriente en el mercado uruguayo, es la situación real de los más de nueve años en que se ha desempeñado la nueva administración, y nos parece razonable mencionarlo en estas circunstancias.

En febrero de 2006 la empresa otorgó un premio de US$ 940.- a todo el personal por cumplimientos objetivos globales de la corporación; a todos y cada uno de los empleados. Asimismo, en marzo de 2007 se volvió a otorgar un premio, esa vez de US$ 1.450.-, también a todos y cada uno de los empleados.

Por otro lado, el 1º de agosto de 2007 se lanzó un programa de cuentas nuevas, cuyo estímulo por cumplimiento del objetivo mensual era un sábado libre para todo el personal. Ya se ha llegado a la meta en los últimos tres meses -agosto, setiembre y octubre- y el personal está gozando de ese beneficio.

A raíz de la reforma tributaria que redujo en un 5% las cargas sociales patronales, de 12,5% a 7,5%, la empresa decidió otorgar un aumento salarial adicional de 2,5% a todo el personal, que se hizo efectivo a

partir del mes de agosto.

También queremos plantear nuestra sorpresa por la inexactitud de la información que la Mesa Representativa y AEBU brindaran a esta Comisión.

En esa ocasión, se habló del respeto por la libertad sindical y del reconocimiento de la Mesa Representativa por parte de la empresas. Habiéndose cumplido ya siete años consecutivos de Convenio Colectivo vigente, que se ha renovando año a año, y después de numerosísimas reuniones entre la Mesa Representativa, la empresa y sus abogados, parece claro que OCA respeta y ha respetado el derecho sindical. Además, el cumplimiento de la cláusula gatillo en setiembre de 2002, fecha en que se otorgó el 12,94% de aumento a pesar de las circunstancias que se vivían, es una comprobación inequívoca del respeto por lo acordado con el sindicato.

Con respecto a la licencia gremial, podemos decir que cuando se firmó el primer Convenio Colectivo, en julio de 2000, se fijaron quinientas horas de licencia sindical; un par de años después se subieron a casi al doble, es decir, 900 horas. El año pasado se pasó a 3.000, o sea, seis veces más tiempo que el previsto originalmente. Además, dentro de esas 3.000 horas no se descuentan las reuniones de negociación con los abogados, que se realizan en horario de trabajo.

El tiempo de licencia gremial acordado y su evolución en el tiempo expresa por sí la intensidad de la actividad sindical en nuestra empresa.

Respecto de los retiros incentivados, ellos comenzaron en febrero 2002. Se ofrecieron a todo el personal, a los afiliados y a los no afiliados, y fueron decisiones estrictamente individuales. La única restricción que en algún momento se manejó fue la antigüedad. El porcentaje de personal afiliado, desde que comenzó el plan hasta que culminó, se mantuvo incambiado en el 63%.

En términos relativos, comparando con el mercado, OCA ha tenido un bajo nivel de tercerizaciones. Por ejemplo, tenemos 35 personas en el área de sistemas e informática, sueldo promedio $ 41.400.-, o tenemos también blindados propios, actividades que las empresas con frecuencia tercerizan.

Las exigencias de los shoppings -donde duplicamos el área ocupada, con horarios de lunes a domingo-, las acciones de la competencia y las adaptaciones a las necesidades de los clientes requieren la utilización de servicios temporarios para actividades que el personal propio no desea cumplir, por ejemplo, horarios de 17:00 a 21:00 en el Call Center, digitadores de compras manuales que trabajan un día a la semana y ocho horas -normalmente en horario nocturno-, trabajos de fin de semana, descansos rotativos, etcétera. Básicamente para ello utilizamos a la gente de Manpower. Son tareas de menor jerarquía -auxiliares III, auxiliares II, cajeras y digitadores- que por supuesto no afectan la carrera funcional. Hoy tenemos cincuenta y un encargadas y no hay una sola persona temporaria en esa categoría.

Para documentar la posición de la empresa estamos presentando, en primer lugar, un informe de Contador Público de la firma Price Waterhouse Coopers, donde se detalla que en la nómina de cuatrocientos treinta personas el sueldo nominal más bajo -excluido el personal de limpieza- es de $ 13.075.-, mientras que el sueldo promedio por funcionario -excluyendo a la alta gerencia- es de $ 23.390. En la página dos verifica que el personal de Manpower recibe el laudo obligatorio que marca la categoría, de acuerdo al Convenio Salarial. En la página tres resume que el total de horas trabajadas por el personal de Manpower representa un 7,8% del total de horas trabajadas, y los haberes solamente un 4,4% del total de los haberes de la nómina.

En segundo término, se adjunta copia de carta del psicólogo Luis Pérez, quien es el responsable de la evaluación psicotécnica del personal que ingresa a la empresa. Voy a leer la carta dirigida a mi persona, que ustedes también tienen en su documento.

Dice así: "Estimado Horacio Hughes, como es de vuestro conocimiento y solo a los efectos de consignarlo en la presente nota, explícito que: en ninguna instancia de entrevista laboral pregunté a ningún postulante acerca de su agremiación o sindicalización, nunca hubiera yo hecho diferencias en tal sentido, y nunca la empresa me lo hubiera pedido ni permitido. En años de trayectoria laboral con la Corporación Bank Boston y OCA, hoy Itaú, hemos entrevistado a personas de la nómina de trabajo de AEBU y del mercado laboral en general, dando cuenta en los hechos de nuestra ética de trabajo. Atendiendo a vuestra solicitud le saluda atentamente".

Por último, se adjunta detalle de las sesenta y cinco personas que han ingresado a la empresa durante estos años, para que los señores legisladores puedan ver el amplio espectro del nuevo personal que se ha integrado a la nómina.

Empiezo por los primeros nombres, a vía de ejemplo. Allí se incluye a Damián Jaume, del San Juan Bautista, analista de sistemas, Universidad Católica. El siguiente es del Elbio Fernández, Universidad de la República. El siguiente era alumno del Faustino Harrison, de Florida, y luego de la ORT. El siguiente concurría al Liceo Nº 15 y a la Universidad de la República. El siguiente también estudiaba en la Universidad de la República. Realmente, ustedes tienen la documentación de las sesenta y cinco personas que ingresaron.

Terminando mi exposición, quiero decir que estoy totalmente abierto a cualquier tipo de preguntas que los señores legisladores deseen realizar o dudas que quieran aclarar. Por supuesto que también el doctor Aguirre, si quiere, podrá hacer algún comentario adicional.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si el doctor Gonzalo Aguirre quiere referirse al tema...

SEÑOR AGUIRRE.- Ante esta gentil invitación al vals, voy a salir a la pista.

En realidad, la exposición realizada por el Gerente General de OCA, contador Hughes, ha sido muy completa y precisa. Además, sus afirmaciones están avaladas por la documentación que va a quedar en poder de todos los miembros de la Comisión

De todas maneras, quiero hacer una breve consideración de carácter general sobre la situación que plantea este conflicto. En la entrevista que gentilmente nos concedió la semana pasada la señora Presidenta -única oportunidad en que yo estuve acompañando al contador Hughes ante integrantes de la Comisión- yo le manifestaba que por la vinculación que he tenido desde 1996 o 1997, no directamente con OCA sino con la Cámara de Tarjetas de Crédito -cuyo Presidente era uno de los creadores de OCA, el señor Sergio de Ferrari, y posteriormente lo ha venido siendo en forma ininterrumpida el contador Hughes-, he tenido contacto con OCA en el sentido de conocer cómo funciona y qué tipo de problemas existe, sin ser directamente asesor de OCA. Y cuando el contador Hughes me manifestó que requería mi asesoramiento porque había un conflicto sindical, me llamó mucho la atención, aun sin conocer los detalles que él ha expresado porque, evidentemente, se trata de una empresa que hasta ahora ha tenido muy baja conflictividad, prácticamente nula: yo no tenía noticia de que antes hubiera habido un conflicto gremial en OCA. Además, como se advierte al tomar conocimiento, ha habido un cumplimiento riguroso de los convenios salariales -inclusive con mejoras salariales importantes- e incentivos concedidos voluntaria y unilateralmente por parte de la empresa, sin mediar ninguna exigencia, sin haber despedido jamás a nadie y sin haber mandado nunca a nadie al seguro de paro. Parece una empresa que, desde este punto de vista, es ejemplar. Ojalá todas las empresas pudieran exhibir estos antecedentes cuando se produce un conflicto

Por ello me parece que realmente este conflicto está no digo que carente de toda justificación, porque alguna ha de tener -las cosas no se hacen porque sí en ningún orden de la vida-, pero sí magnificado en sus alcances. En todo lo que es de importancia para los trabajadores y sus agremiaciones la empresa procede con entera corrección.

En cuanto a los cargos concretos que se han realizado, con la documentación que se aporta se pone de manifiesto que no se corresponden con la realidad. Por ejemplo, se ha hablado del tema de la libertad sindical, y el sindicato funciona; se creó hace siete años sin problemas. Los convenios colectivos se han ido renovando año a año sin necesidad de plantear ninguna situación conflictiva, sin llegar a ninguna medida de fuerza y sin hacer ninguna huelga. El número de horas de licencia sindical ha aumentado, diría que en forma espectacular en el correr de pocos años. Los retiros incentivados no han tenido por objeto aumentar el porcentual de personal no sindicalizado; las cifras así lo demuestran y, por otro parte, ese sería un problema anterior, porque la empresa concluyó su plan de retiros incentivados hace poco más de un año y medio, en febrero o marzo de 2006. El personal tercerizado -si es que cabe llamarlo así- no representa, como se ha planteado por parte del sindicato, una cantidad creciente; numéricamente podrán ser algunos más, pero si uno toma el porcentual horario en que trabaja esa gente y el total de haberes que percibe, advierte que no alcanza un volumen significativo. Además, y como no puede ser de otra manera, cumplen las tareas administrativas de menor remuneración, porque lo que hacen es subrogar al personal en aquellos horarios o días en que por

lógica la mayoría de las personas no queremos trabajar sino estar con nuestras familias o dedicar algunas horas al ocio o la distracción.

Se planteó un cargo relativo a que se seleccionaba el personal con cuestionarios que inducían a una elección de personas con determinada ideología o formación en entidades de la enseñanza privada, pero la información demuestra que no es así, ya que esas personas se han seleccionado en base a sus aptitudes y no al hecho de si provienen de una Universidad privada, cursaron sus estudios terciarios en la Universidad de la República o fueron alumnos de la UTU; las hay de la Universidad de la República -en número apreciable-, las hay de la UTU y también de otras entidades de enseñanza.

Por consiguiente, sin perjuicio de que la empresa -como lo ha manifestado el contador Hughes- está abierta al diálogo -siempre lo ha estado y no desea tener ningún conflicto con el personal, como es obvio-, parece ser que ubicando las cosas en la realidad este conflicto en su gestación no reconoce causas de agravios importantes para con el proceder de la empresa, que ha sido siempre razonable y -reitero- hasta generosa en el trato con su personal.

Simplemente era esto cuanto quería expresar.

SEÑORA PRESIDENTA.- Agradecemos la comparecencia y la documentación que nos han proporcionado y que adjuntaremos a la versión taquigráfica que, como es de estilo, será enviada al sindicato de AEBU, al PIT-CNT y al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

SEÑOR HUGHES.- Muchas gracias.

Entendemos que hemos sido muy abiertos con esta Comisión, diciendo las cosas por su nombre y documentándolas. Consideramos que la función de la Comisión en estas instancias podría ser comprobar los dichos de las partes para entonces evaluar y poder iniciar un diálogo fundamentado en los hechos que planteamos.

SEÑORA PRESIDENTA.- Agradecemos el planteo y todos los miembros de la Comisión estamos abiertos a ello.

(Se retira de Sala la delegación de la patronal de OCA)